

POLÍTICA DE **DERECHOS HUMANOS**

ÓRGANO QUE
PROPONE:
**DIRECCIÓN DE ÉTICA,
SOSTENIBILIDAD Y
ALIANZAS**

FECHA DE APROBACIÓN:
**17 DE NOVIEMBRE
DE 2023**

Información importante sobre este documento	
Identificación del documento	Política de derechos humanos
Ámbito territorial de aplicación del Procedimiento	Global
Apartado de otras Políticas que desarrolla	Ninguna
Normas que sustituye	Ninguna
Normas que deroga	Ninguna
Normas relacionadas	Política de Compliance Penal, Procedimiento de Debida Diligencia Interna, Procedimiento de Debida Diligencia Externa, Política del Canal de Denuncias, Código Ético así como la Política de Compras y los procedimientos que establece de gestión y de selección y homologación de proveedores.
Área Ejecutiva o función a la que afecta	Todas las áreas del Grupo Ilunion, S.L.
Personal al que afecta	Todos los Miembros del Grupo Ilunion, S.L., Socios de negocio, Proveedores en la cadena de valor y terceros.
Responsable principal de su vigilancia	Área de Ética, Sostenibilidad y Alianzas Comité de Dirección de ILUNION
Fecha de aprobación	17-11-2023
Fecha de actualización	
Fecha de aplicación	17-11-2023

ÍNDICE

1. Definiciones	4
2. Finalidad de la Política de derechos humanos	6
3. Ámbito de aplicación	7
4. Alcance	8
5. Sistema de diligencia debida en derechos humanos	8
6. Relación con los grupos de interés	11
Con nuestras personas empleadas	11
Con nuestros clientes y usuarios	13
Con nuestra cadena de valor	12
Con la sociedad	13
7. Mecanismos de queja y reparación	14
8. Comunicación	16
9. Aprobación de la presente Política	17

1. Definiciones

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos conceptos que se utilizarán de manera frecuente en el presente documento (citados en *cursiva*):

Cadena de valor: actividades relacionadas con la producción, el diseño, la obtención, la extracción, la fabricación, el transporte, el almacenamiento y el suministro de materias primas, productos o partes de productos de una empresa, con el desarrollo de un producto de una empresa o con el desarrollo o prestación de un servicio, así como las entidades participantes en cualquiera de esos procesos, y las actividades relacionadas con la venta, la distribución, el transporte, el almacenamiento y la gestión de residuos de los productos de una empresa o con la prestación de servicios (con exclusión de la gestión de residuos del producto por parte de consumidores particulares), así como las entidades participantes en cualquiera de esos procesos.

Consejo de Administración: máximo órgano de gobierno y representación de *ILUNION*, en la medida que tiene asignada la responsabilidad y autoridad fundamental de las actividades, la gobernabilidad y las políticas de *ILUNION*.

Comité de Dirección: organismo encargado de la aprobación de las políticas de *ILUNION*.

Diligencia debida en derechos humanos: Procedimiento para la identificación, prevención, mitigación, eliminación y reparación de efectos adversos en los derechos humanos de individuos o grupos.

ILUNION / la Organización: se hace referencia a Grupo Ilunion, S.L. y a las entidades que se encuentran en su *Perímetro de control legal*, incluidas aquellas en las que participa como socio minoritario.

Miembros de la Organización: los integrantes del Órgano de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, trabajadores en periodos de formación y prácticas y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

Grupos de interés: a los efectos de esta *Política*, se engloban en este grupo las personas físicas o jurídicas que pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por *ILUNION*.

Grupos de interés vulnerables: grupos de interés que se encuentren en situaciones de marginación y de vulnerabilidad debido a contextos

específicos o a factores interseccionales, como, entre otros, el sexo, el género, la edad, el origen étnico, la pertenencia a pueblos indígenas, la situación migratoria, la discapacidad, así como la situación social y económica, incluidos los grupos de interés que viven en zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo.

Proveedores: cualquier persona física o jurídica, salvo los *Miembros de la Organización*, que suministra bienes o presta servicios de cualquier naturaleza a *ILUNION* con independencia del tipo de contraprestación que reciba: fija, variable asociada a ventas/beneficios o mixta. A modo enunciativo, contrapartes en contratos de fabricación y suministro de toda clase de bienes, prestación de servicios (colaboración, comisión, asesoría, auditoría, consultoría, desarrollo de software, logística y transporte, creación publicitaria, gestión de medios publicitarios, impresión de materiales gráficos, licencia de software y tecnología, patrocinio, etc.).

Socios de negocio: cualquier persona jurídica o física, salvo los *Miembros de la Organización*, con quien la *Organización* mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios.

Tercero: cualquier persona física o jurídica no incluida en las categorías anteriores.



2. Finalidad de la *Política de derechos humanos*

La finalidad de la *Política de derechos humanos* es la de formalizar el compromiso de ILUNION con los derechos humanos de manera a definir los principios que aplican en la relación con sus grupos de interés para la implementación de la diligencia debida en materia de derechos humanos, de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (en adelante, los Principios Rectores) y los documentos y textos a los que estos hacen referencia, entre otros, declaraciones internacionales tales como los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable, los principios y derechos establecidos en los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Asimismo, ILUNION defiende y hace suyo el enfoque de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) que tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

En ILUNION reconocemos que los derechos humanos son normas universales que aseguran el respeto a la dignidad de todas las personas y constituyen un requisito indispensable en la actuación de todas sus empresas.

A través de esta *Política*, ILUNION establece un sistema de diligencia debida en derechos humanos que asegura la detección, prevención, mitigación, eliminación y reparación de efectos adversos potenciales y reales en sus actividades propias, en sus filiales y en la relación con su cadena de valor, así como en sus procesos de adquisición, fusión y operaciones de inversión y desinversión y de gestión de riesgos.



3. **Ámbito de aplicación**

Esta *Política* es de aplicación para todas las empresas de ILUNION y, en aquellas en las que participa como socio minoritario, ILUNION fomenta su conocimiento y aplicación a través de su participación en los órganos de gobierno.

Esta *Política* es de obligado cumplimiento y de aplicación a la totalidad de la Organización y sus profesionales tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir con las disposiciones contenidas en esta *Política*, independientemente de la posición y de la función que desempeñen. Se espera de todos los profesionales de las empresas de ILUNION un compromiso real en la defensa de los derechos humanos, informando sobre cualquier incumplimiento a través de los canales habilitados. Esta *Política* también es de aplicación para todos los grupos de interés, incluidos los profesionales de la cadena de valor de ILUNION.

4. Alcance

El compromiso de respetar los derechos humanos por parte de ILUNION hace referencia al conjunto de normas de derechos humanos establecidas a nivel internacional, regional y nacional que sean aplicables y, especialmente, a aquellas que hacen referencia a los colectivos en situación de vulnerabilidad. Este compromiso también reconoce los efectos adversos en los derechos humanos que se producen como consecuencia de los impactos negativos en el medio ambiente.

ILUNION reconoce que su responsabilidad de respetar los derechos humanos puede ser adicional al cumplimiento de ley aplicable si esta no refleja los estándares internacionales. Nuestro principio es que cuando difieran la legislación nacional y las normas de derechos humanos internacionales, se seguirá la norma más protectora.

5. Sistema de diligencia debida en derechos humanos

Para cumplir con su compromiso de respetar los derechos humanos, ILUNION implementa un sistema de diligencia debida en derechos humanos que tiene como objetivo detectar, prevenir, mitigar, eliminar y reparar los efectos adversos reales y potenciales en los derechos humanos que puedan impactar negativamente a sus grupos de interés. Estos efectos adversos son evaluados y priorizados en función de su gravedad y probabilidad de ocurrencia.

Comprendiendo que la diligencia debida en relación con los derechos humanos es un proceso continuo, ILUNION ha establecido un modelo de gestión en derechos humanos que contempla las siguientes actuaciones:

- a) Identificar los efectos adversos reales y potenciales que las operaciones y actividades realizadas por las empresas del Grupo y sus filiales puedan generar en los derechos humanos directamente o a través de un tercero, incluidas sus cadenas de valor.

ILUNION ha identificado cuáles son las áreas prioritarias de derechos humanos para cada uno de sus negocios y cadenas de valor.

- b) Desarrollar mecanismos de prevención, mitigación, eliminación y reparación de dichos efectos adversos a través de medidas concretas y planes de acción para cada área de negocio.

- c) Evaluar periódicamente la eficacia del sistema de diligencia debida mediante indicadores de seguimiento.
- d) Comunicar los principales hitos del sistema de diligencia debida de acuerdo con la Directiva 2022/2464 sobre información corporativa en materia de sostenibilidad y demás estándares de información y reporte aplicables.
- e) Promover una cultura de respeto de los derechos humanos a través de medidas de sensibilización y formación de los profesionales en esta materia en todas las empresas del Grupo.
- f) Establecer mecanismos de denuncia y reclamación, con suficientes garantías y con procedimientos adecuados de resolución, para atender los potenciales casos de efectos adversos de los derechos humanos en cualquiera parte interesada. ILUNION, a través del *Grupo Social ONCE*, ha puesto a disposición de los *Miembros de la Organización*, *Socios de negocio* y *Terceros* diferentes canales internos para que puedan realizar cualquier tipo de *Notificación* que guarde relación con posibles *Incumplimientos* de esta *Política* y que gozan de la más estricta confidencialidad y respeto en materia de protección de datos.

Además, ILUNION refleja los principios reconocidos en esta *Política* en el resto de políticas y procedimientos afines como son la *Política de Compliance Penal*, el *Procedimiento de Debida Diligencia Interna*, el *Procedimiento de Debida Diligencia Externa*, la *Política del Canal de Denuncias*, el *Código Ético* así como la *Política de Compras* y los procedimientos que establece de gestión y de selección y homologación de proveedores.

Asimismo, ILUNION ha puesto a disposición de los *Miembros de la Organización*, *Socios de Negocio* y *Terceros* un canal para la realización de *Comunicaciones* en materia ética que es gestionado por el *Observatorio de Transparencia y Ética del Grupo Social ONCE* y cuyo enlace es el siguiente:

<https://www.once.es/grupo-social-once/canal-de-denuncias>

Igualmente, ILUNION dispone de un canal para la realización de cualquier comunicación que esté relacionada con una *Consulta* y cuyo enlace es el siguiente:

canaldedenuncias@gen.ilunion.com

En el estatuto de protección al denunciante se expresan además las siguientes opciones:

a) Comunicaciones escritas:

- Por medio del formulario contenido en la página web de la *Organización*:

www.ilunion.com/es

- Por medio de la siguiente dirección postal:

Órgano de Prevención Penal

Calle Albacete, 3,
28027, Madrid, España

b) Comunicaciones verbales:

- A través del superior jerárquico
- A través del Responsable de otro Departamento

c) Reunión presencial con el *Órgano de Prevención Penal* o con alguno de sus miembros o con alguna persona en la que estos hayan delegado, debiendo darse audiencia al *Denunciante* en el plazo máximo de siete (7) días desde la solicitud.

Para conseguir lo anterior, ILUNION:

- prioriza el diálogo y la consulta continuada a las partes interesadas potencialmente afectadas y más vulnerables en todas las fases del procedimiento de debida diligencia; y
- utiliza su capacidad de influencia o "leverage" a fin de influir en las cadenas de valor y socios comerciales sobre cualesquiera efectos adversos en los derechos humanos a pesar de no existir relación directa con estos.

6. Relación con los grupos de interés

ILUNION entiende que su compromiso de respeto de los derechos humanos trasciende a las personas que forman parte de ILUNION e incluye a clientes y usuarios, comunidades cercanas y a quienes colaboran a lo largo de la cadena de valor, así como a la sociedad en general.

En concreto, ILUNION se compromete con el respeto de los derechos humanos de grupos de interés afectados, entendidos como las personas, los grupos o las comunidades que tengan derechos o intereses legítimos que se vean o puedan verse afectados por los efectos adversos derivados de las actividades de las empresas del Grupo o de entidades que formen parte de su cadena de valor, así como los representantes legítimos de dichas personas o grupos, incluidos los trabajadores y sus representantes y los sindicatos de la empresa, de sus filiales y de toda su cadena de valor.

Asimismo, ILUNION se compromete a prestar especial atención al respeto de los derechos humanos de los grupos de interés vulnerables entendidos como los que se encuentren en situaciones de marginación y de vulnerabilidad, con especial atención a la discapacidad.

Con nuestras personas empleadas

ILUNION se compromete a cumplir con el marco jurídico laboral aplicable y aspira al respeto de los derechos laborales según los estándares internacionales. Esto incluye los derechos reconocidos por los convenios fundamentales de la OIT y otros particularmente relevantes como:

- La equidad e inclusión en materia de empleo y ocupación:
 - Garantizando un entorno laboral en el que no tengan cabida actitudes discriminatorias por razón de género, origen étnico, credo, edad, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, estatus socioeconómico, opinión política o cualquier otra distinción personal.
 - Asegurando la igualdad salarial entre cargos similares en contextos similares.
- La libertad de asociación, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva.
- La eliminación del trabajo forzoso y del trabajo infantil.

- Asegurando un entorno libre de riesgos contra la salud y la seguridad en todas nuestras instalaciones y actividades en cualquier lugar del mundo.
- Brindando un ambiente laboral libre de cualquier forma de acoso, intimidación o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
- Protegiendo y asegurado el uso adecuado de los datos y del derecho a la privacidad.
- Adoptando mecanismos para la conciliación de la vida personal y profesional.

Con nuestros clientes y usuarios

Seguimos trabajando para ofrecer productos y servicios que contribuyan positivamente a mejorar el bienestar de las personas teniendo en cuenta siempre el respeto a los derechos humanos e identificando posibles efectos adversos en nuestra relación con ellos, teniendo en consideración todos los criterios de diversidad e inclusión para evitar cualquier tipo de discriminación.

ILUNION también se compromete a fomentar el conocimiento de los derechos humanos entre sus clientes y usuarios, a través de la comunicación de esta *Política* y, promoviendo campañas de sensibilización, apoyando iniciativas y celebrando jornadas o días internacionales. Asimismo, ILUNION espera de sus clientes un comportamiento respetuoso con los derechos humanos en todos sus centros de trabajo, plantas industriales y hoteles.

Con nuestra cadena de valor

ILUNION cuenta con cadenas de valor amplias y diversas y reconoce el papel crucial que desempeñan sus socios y proveedores para el cumplimiento de esta *Política*.

ILUNION considera que los proveedores en sus cadenas de valor son un aliado clave para el cumplimiento de esta *Política* y que, por tanto, asumen una responsabilidad compartida de un estricto respeto de los derechos humanos reconocidos en el desarrollo de su actividad.

Nuestra *Política de Compras* y los procedimientos que establece de gestión y de selección y homologación de proveedores definen nuestras expectativas en relación con el respeto de los derechos humanos de las personas que son parte de nuestra cadena de valor.

De esta forma, ILUNION se compromete y promueve los derechos humanos en las relaciones con sus proveedores y las personas empleadas en su cadena de valor:

- Difundiendo esta *Política* entre sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras en el conjunto de su cadena de valor.
- Acompañando a sus proveedores en la prevención, mitigación y reparación efectiva de posibles efectos adversos.
- Estableciendo procedimientos de valoración, homologación, evaluación y seguimiento de sus proveedores en sus cadenas de valor de acuerdo con la gravedad y probabilidad de ocurrencia de efectos adversos en los derechos humanos.
- Ejecutando controles adicionales para los proveedores de mayor riesgo de manera que estos suscriban los principios de esta política y garanticen que la contratación de sus empleados se realiza respetando la legislación laboral vigente, los convenios internacionales y demás disposiciones legales y reglamentarias de carácter laboral.
- Evitando seguir operando con aquellos proveedores que no demuestren avances en este ámbito.
- En particular, los proveedores deberán, tanto en sus empresas como en sus propias cadenas de valor: (i) adoptar las medidas necesarias para eliminar toda forma de trabajo forzoso y cualquier forma de esclavitud moderna en su organización; (ii) rechazar expresamente el empleo de mano de obra infantil; (iii) respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de sus profesionales, evitando toda práctica discriminatoria por cualquier condición o característica en materia de empleo y ocupación; y (iv) fijar los salarios de sus profesionales de acuerdo con las leyes aplicables, respetando los salarios mínimos, horas extra y beneficios sociales.

Con la sociedad

ILUNION se compromete con la defensa de los derechos humanos, con el desarrollo sostenible y con la promoción de la verdadera inclusión de todas las personas en el mercado laboral en todas las comunidades en las que opera y tiene presencia y en la sociedad en general.

ILUNION asume el compromiso de proteger especialmente a los colectivos más vulnerables de la sociedad y los derechos de las minorías más allá de lo exigible por parte de las legislaciones locales.

Las actividades que desarrolle ILUNION serán respetuosas con el medio ambiente y los entornos naturales de las comunidades locales haciendo un uso responsable de los recursos, y tratarán de generar un impacto positivo en cuanto a la protección de la biodiversidad y hábitats naturales

garantizando así el derecho a un medio ambiente limpio y saludable para todas personas.

Se deberán proteger también los espacios del patrimonio histórico y cultural de las comunidades respetando, e incluso siendo embajadores de la tradición y la cultura de las localidades en las que ILUNION tiene presencia.



7. Mecanismos de queja y reparación

En ILUNION estamos comprometidos con generar mecanismos de participación y diálogo con los grupos de interés.

ILUNION entiende que los mecanismos de queja y reclamación son parte fundamental para garantizar la diligencia debida en derechos humanos y sirven como mecanismo de alerta temprana y como instrumento para la evaluación de la eficacia de sus propias políticas y medidas de diligencia debida en derechos humanos.

El mecanismo de queja y reparación ha sido revisado en junio de 2023 a fin de:

- i) garantizar el cumplimiento con los ocho criterios de eficacia propuestos por los Principios Rectores: legítimos, accesibles, predecibles, equitativos, transparentes, compatibles con los derechos, fuente de aprendizaje continuo, basados en la participación y el diálogo;
- (ii) La *Política del Canal de Denuncias* tiene como objeto especificar los criterios de uso de los diferentes canales de comunicación existentes en ILUNION a través de los cuales los *Miembros de la Organización*, *Socios de negocio* y *Terceros* pueden enviar denuncias sobre posibles incumplimientos que puedan surgir en el quehacer de las actividades de ILUNION.

Todos los *Miembros de la Organización* tienen la obligación de informar sobre comportamientos individuales, colectivos o actividades que concurren en el contexto de sus actividades en la *Organización* y que puedan suponer una contravención del contenido del presente texto o del resto de documentos que conforman el Sistema de Gestión de Compliance Penal de la Organización, así como cualquier vulneración de la legislación vigente, con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o solicitados por un superior.

En el supuesto de que en una Notificación realizada a través del Canal de Denuncias contenga una Consulta, ésta será redirigida por el Órgano de Prevención Penal al órgano o departamento correspondiente para que sea gestionada y tramitada.

Esta revisión supone el cumplimiento estricto de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, cuya entrada en vigor se produjo en junio de 2023, y que garantiza el anonimato del denunciante.

Se espera de todos los profesionales de las empresas del Grupo que actúen como una primera línea de defensa de los derechos humanos, informando sobre cualquier posible impacto a estos o sobre cualquier incumplimiento de esta *Política* a través de los canales habilitados.



8. Comunicación

La presente *Política* está a disposición de todos los *Miembros de la Organización, Socios de negocio* y *partes interesadas* a través de

www.ilunion.com/es

Asimismo, será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en todas las empresas que forman ILUNION y para todos sus profesionales.

9. Aprobación de la presente Política

Esta *Política* fue aprobada inicialmente por el Comité de Dirección el 26 de febrero de 2021 y ha sido modificada por última vez el 17 de noviembre de 2023. Para dicha actualización, se han llevado a cabo diversas consultas a los grupos de interés de ILUNION.

La aprobación y revisión de la *Política* corresponde al Comité de Dirección de ILUNION, que revisa, anualmente, o cuando se considere necesario, el contenido de este documento, de manera a adecuarlo a la evolución de las actividades y empresas de ILUNION, así como a los nuevos desarrollos en los negocios susceptibles de generar posibles efectos en materia de derechos humanos.

El *Consejo de Administración* es el responsable de adoptar las decisiones pertinentes respecto de la implementación de la diligencia debida en derechos humanos en ILUNION. Para cumplir con esta función, este recibirá información periódica sobre las medidas y procedimientos adoptados con el objetivo de dar seguimiento efectivo a lo dispuesto en esta *Política*.

Fecha de aprobación

Esta política fue aprobada por el Comité Directivo de ILUNION el día 17 de noviembre de 2023 y es efectiva desde la fecha de su aprobación.

Difusión

La presente política estará disponible en el Portal de Buen Gobierno de ILUNION en el que se puede consultar la normativa interna del grupo a través del siguiente enlace

<https://sistemasilunion.sharepoint.com/sites/BuenGobllunion>

